# Certificado final de la actuación, suscrito por el responsable designado por el organismo/Ministerio ........................., en el que se certifica que ha sido ejecutada en las condiciones establecidas en el acuerdo interdepartamental y en el proyecto o los pliegos técnicos y que se ha concluido en plazo.

**Proyecto financiado por la Unión Europea – NextGenerationEU en el marco del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia.**

Organismo/Ministerio: …………………

Nº referencia de actuación: ……………….

Identificación de la actuación: ………………..

Descripción de la actuación: ………………….

Por la presente, Don/Doña ………………………………………………………., con DNI/NIF/NIE: …………………………………….. responsable de la actuación arriba referenciada

**DECLARA RESPONSABLEMENTE QUE:**

* La actuación ha sido ejecutada dentro de los plazos que establece el Reglamento (UE) 2021/241 del parlamento europeo y del consejo, de 12 de febrero de 2021, por el que se establece el Mecanismo de Recuperación y Resiliencia.
* La actuación ejecutada está destinada a la mejora energética de los edificios, la mejora de la eficiencia energética de las infraestructuras consumidoras de energía, la movilidad sostenible o el despliegue de energías renovables en la Administración General del Estado (AGE).
* La actuación cumple, con carácter general, con los requisitos que se recogen en el componente 11 “Modernización de las Administraciones públicas” del Plan de Recuperación, Transformación y Resiliencia (PRTR) y, en particular, con los requisitos que se establecen para la medida C11.I04, denominada “Plan de transición energética en la AGE”.
* La actuación, ejecutada en el ámbito de la medida C11.I04, cumple con los principio o criterios transversales del PRTR que se establecen en la Orden HFP/1030/2021, de 29 de septiembre, por la que se configura el sistema de gestión del PRTR, y la Orden HFP/1031/2021, de 29 de septiembre, por la que se establece el procedimiento y formato de la información a proporcionar por las Entidades del Sector Público Estatal, Autonómico y Local para el seguimiento del cumplimiento de hitos y objetivos y de ejecución presupuestaria y contable de las medidas de los componentes del PRTR.
* La medición del ahorro energético obtenido con la ejecución de la actuación se ha calculado siguiendo la metodología de cálculo indicada en el anexo V de la Directiva 2012/27/UE, relativa a la eficiencia energética.
* La actuación cumple con la normativa vigente que le es de aplicación, incluyendo los criterios de accesibilidad, así como también cuenta con las preceptivas licencias y autorizaciones administrativas en el caso de que la actuación lo haya requerido.
* Se ha analizado el riesgo en relación con los posibles impactos negativos significativos en el medioambiente, seguimiento y verificación de resultados sobre la evaluación inicial, conforme a lo establecido en el artículo 5 de la Orden HFP/1030/2021 y conforme a lo establecido en el Reglamento del Mecanismo de Recuperación y Resiliencia, que establece que las medidas de ejecución de las reformas e inversiones incluidas en el PRTR deben cumplir con el principio de «no causar un perjuicio significativo» a los objetivos medioambientales, en el sentido establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) 2020/852.
* La actuación cumple con el principio de no causar un perjuicio significativo de los siguientes objetivos medioambientales recogidos en el artículo 17 del Reglamento 2020/852: la mitigación del cambio climático, la adaptación al cambio climático, el uso sostenible y la protección de los recursos hídricos y marinos, la economía circular, la prevención y control de la contaminación, la protección y recuperación de la biodiversidad y los ecosistemas. A tal fin, se han seguido las indicaciones de la “Guía para el diseño y desarrollo de actuaciones acordes con el principio de no causar un perjuicio significativo al medio ambiente” publicada por el Ministerio para la Transición Ecológica y el Reto Demográfico.
* La actuación cumple con los requisitos específicos para la transición a una economía circular y reciclaje de residuos, además de cumplir con la legislación vigente en materia de residuos en construcción y rehabilitación regulada por el Real Decreto 105/2008, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, que obliga a los proyectos de construcción/rehabilitación a incluir un plan de gestión de residuos indicando la cantidad y como se reutilizarán, valorizarán o eliminarán, y disponer de la documentación que lo acredite una vez realizado. Asimismo, se han cumplido con las condiciones indicadas en el punto XI del acuerdo interdepartamental.
* *(Borrar si no procede)* Dado que se han producido residuos de amianto, su retirada se ha realizado conforme a lo establecido en el Real Decreto 396/2006, de 31 de marzo, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud aplicables a los trabajos con riesgo de exposición al amianto, por una empresa legalmente autorizada. La gestión de los residuos originados en el proceso se ha realizado conforme a lo establecido en la Ley 22/2011, de 28 de julio, de residuos y suelos contaminados, y el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado.
* La actuación cumple con los requisitos específicos para la prevención y control de la contaminación que se han establecido en la C11.I04.
* Se han adoptado medidas para reducir el ruido, el polvo y las emisiones contaminantes durante la fase de obra y se ejecutó la actuación siempre cumpliendo la normativa de aplicación vigente en cuanto la posible contaminación de suelos y agua.
* Los componentes y materiales de construcción utilizados en el desarrollo de la actuación no contenían amianto ni sustancias muy preocupantes identificadas a partir de la lista de sustancias sujetas a autorización que figura en el anexo XIV del Reglamento (CE) 1907/2006.
* *(Borrar si no procede)* La actuación, al incluir instalaciones de biomasa, ha cumplido con lo indicado en el punto XVI del acuerdo interdepartamental.
* Se ha mencionado el origen de los fondos NextGenerationEU, provenientes de la Unión Europea, y se ha garantizado su visibilidad, y sus resultados, facilitándose información coherente, efectiva y proporcionada dirigida a múltiples destinatarios, incluidos los medios de comunicación y el público. Se ha dado publicidad a la actuación en un lugar visible, siguiendo las indicaciones del manual de imagen.
* *(Borrar si no procede)* Al incluir generación eléctrica renovable, se ha instalado una pantalla con información de la generación eléctrica*.*

En ……………………a……de………………..de………..

**(Firma del responsable)**